

**Armenia, 20 de Mayo de 2024**

**Señores**

Juzgado Circuito (reparto)

Armenia, Quindío

**Ref:** Acción de Tutela para la protección de los derechos fundamentales a la dignidad humana, al libre desarrollo de la personalidad, a la confianza legítima, al acceso a cargos públicos, al derecho de petición

**ACCIONANTE:** Ángela María Londoño Villegas

**DOMICILIO:** Armenia, Quindío

**ACCIONADO:** Escuela de Formación Judicial Rodrigo Lara Bonilla

## **I. HECHOS**

1. Soy discente del IX Curso de Formación Judicial y he cumplido con todos los plazos y requerimientos necesarios para mi participación en todas y cada una de las actividades planteadas.
2. La programación del curso establecía que la fase inicial que iría hasta el 5 de mayo de 2024, seguida de un receso hasta finales de julio de 2024, cuando iniciaría la fase especializada, la cual concluiría aproximadamente en febrero de 2025.
3. Con base en esta información, planeé un viaje familiar del 1 de junio al 10 de junio de 2024 para celebrar la finalización de los estudios de bachillerato de mi hijo menor.
4. El 8 de febrero de 2024, adquirí tiquetes aéreos para viajar con mi esposo y mi hijo menor a Miami el 1 de junio de 2024 y regresar el 10 de junio de 2024. Estos tiquetes no admiten modificación ni cancelación.
5. Adquirí también tiquetes aéreos para desplazarnos de Armenia a Bogotá el 31 de mayo de 2024, y entradas para parques temáticos en Orlando, Florida, para ser usadas del 3 al 7 de junio de 2024.
6. El 26 de abril de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura cambió la fecha de la prueba inicial, dividiéndola en dos días: el 19 de mayo de 2024 para los primeros cuatro programas y el 2 de junio de 2024 para los siguientes cuatro programas.
7. Dado el cambio y una vez advertí que las acciones constitucionales en curso no cambiaron la fecha de la prueba realicé solicitud a través del ticket 11932 el día 9 de mayo de 2024 solicité aplazamiento de la segunda prueba virtual a realizarse el 2 de Junio de 2024, en la que sustenté las razones de ausencia y envié soportes, solicitud que aparentemente ya había llegado a través del ticket 11922 de la misma, sin embargo la realicé el mismo día a hora diferente porque del primero es decir del 11922 no me llegó soporte de radicación a mi email, ni tampoco notificación cuando escalaron el requerimiento, sin

embargo el día 17 de Mayo de 2024 me dieron respuesta del ticket 11932, señalándome que sería resuelto a través del 11922, no obstante sin señalarme que respuesta se había dado o se daría.

8. Radiqué entonces el ticket 12289 en el que señalé “ *Realicé solicitud a través del ticket 11932 en el que solicité aplazamiento de la segunda prueba virtual a realizarse el 2 de Junio de 2024, de la parte general del curso de formación judicial, en la que sustenté las razones de ausencia y envié soportes, solicitud que aparentemente ya había llegado a través del ticket 11922, sin embargo la realicé el mismo a día a hora diferente porque del primero es decir del 11922 no me llegó soporte de radicación a mi email, ni tampoco notificación cuando escalaron el requerimiento, sin embargo hoy me dieron respuesta del ticket 11932, señalándome que sería resuelto a través del 11922, solicito se me informe que día se me dará respuesta y que se verifique que se haga al email [amlvillegas1977@gmail.com](mailto:amlvillegas1977@gmail.com), pues me temo entonces que la respuesta no me llegue a mi email dado que no me llegó el soporte de notificación inicial y considerando que es trascendencia la solicitud y la premura recibir respuesta para tomar decisiones solicito se me informe que día se me dará respuesta y que se verifique que se haga al email [amlvillegas1977@gmail.com](mailto:amlvillegas1977@gmail.com), pues me temo entonces que la respuesta no me llegue a mi email dado que no me llegó el soporte de notificación inicial y considerando que es trascendencia la solicitud y la premura recibir respuesta para tomar decisiones (subrayado fuera de texto).*”

9. De esta radicación en lugar de darle el trámite que solicité que era el de hacer trazabilidad a mi requerimiento inicial, se me dio una respuesta ambigua en la que se me señaló el 18 de mayo de 2024: “

Descripción: Respetado (a) Discente, en respuesta a su ticket 12289, nos permitimos informarle que: En caso de requerir EVALUACIÓN SUPLETORIA, conforme a lo establecido en el documento maestro y el acuerdo pedagógico, en el cual debe ser preciso para que en los términos establecidos pueda ser resuelta su solicitud y la asignación de la fecha de la EVALUACIÓN SUPLETORIA. Igualmente debe aportar la documentación que soporte su solicitud.

Fecha: 18-05-2024 ”.

10. Situación que me instó a radicar el ticket 12360 en el que hice en FORMA REITERADA LA SOLICITUD y señalé: Descripción: SOLICITO QUE SE ME INFORME DE MANERA PUNTUAL SI SE ME AUTORIZA O NO LA PRESENTACIÓN SUPLETORIA DE LA PRUEBA PROGRAMADA PARA EL 2 DE JUNIO DE 2024, ENTENDIENDO SI EL VIAJE QUE ESTOY PLANTEANDO Y QUE FUE PLANEADO CON ANTERIORIDAD AL CAMBIO DE CRONOGRAMA DEL IX CURSO CONCURSO, CONSTITUYE O NO UNA JUSTA CAUSA Y EN CASO AFIRMATIVO SEÑALAR LA FECHA Y HORA DE LA PRUEBA SUPLETORIAS. CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES RAZONES: (..) Anexo: - Soporte Compra de tiquetes aerolínea AVIANCA Bogotá- Miami para el 1 de Junio de 2024 - Soporte Compra de tiquetes aerolínea AVIANCA Armenia- Bogotá / Bogotá - Armenia del 31 de Mayo a 11 de Mayo - Soporte compra tickets parque Universal Orlando- Florida. Atentamente, ANGELA MARIA LONDOÑO VILLEGAS CC 41.939.031 DISCENTE IX CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL

11. Al momento no se me ha dado respuesta al requerimiento inicial de una manera de FONDO no obstante haber pasado los 5 días que señala la plataforma para respuesta.
12. El 19 de mayo de 2024, presenté la primera parte de la prueba de manera virtual.
13. El cambio en la fecha de presentación de la segunda parte de la prueba afecta significativamente mis planes familiares y me ocasiona un perjuicio económico injustificado.
14. La prueba es virtual, pero requiere grandes especificaciones técnicas y de seguridad que solo puedo cumplir desde mi hogar.
15. No existe otro medio más que la tutela para hacer valer mi derecho.

## II. DERECHOS VULNERADOS

1. Derecho a la dignidad humana.
2. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.
3. Derecho a la confianza legítima.
4. Derecho al acceso a cargos públicos.
5. Derecho de petición.

## III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Si se revisa lo señalado por el ACUERDO PEDAGÓGICO** que reglamentó el IX CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL PCSJA19-11400 del 19 de septiembre de 2019 no existe claridad sobre un caso como el mío, toda vez que el curso ha sido disímil a lo planteado inicialmente por el acuerdo dada la implementación de la metodología que limitó la participación a las actividades SINCRONICAS a las evaluaciones virtuales, es así como mi situación si bien es perjudicial no es clara en cuál de los escenarios cabría, en el primero se determina; *“ 1.2 Circunstancias especiales: Los discentes en quienes concurra alguna condición especial, relacionada con la salud, discapacidad, libertad de culto o que implique impedimento para asistir a las actividades virtuales o presenciales del curso de formación judicial inicial, deberán manifestarlo y consignarlo en el formulario de inscripción, adjuntando la prueba idónea de la circunstancia especial de que se trate. No serán consideradas las manifestaciones de circunstancias especiales que se informen con posterioridad a la inscripción, a menos que se trate de un hecho sobreviniente. (subrayado fuera de texto). La Escuela Judicial resolverá de plano la solicitud mediante acto administrativo, aceptando o negando la situación especial, en tanto esta imposibilite la concurrencia o acceso por parte del discente a las actividades académicas programadas, sean virtuales o presenciales. En el mismo acto administrativo se indicarán las actividades supletorias que deban cumplir el discente y las condiciones en que deben desarrollarse (..)”*, si bien podría tratarse de una circunstancia especial, la situación no se dio antes de la inscripción al curso, por tratarse de un hecho sobreviniente por tanto la asistencia a las actividades resultó darse en dos únicos momentos que concluyen en la prueba virtual (19 de mayo y 2 de Junio), por otro lado señala el acuerdo *“(..) 6 EVALUACIONES SUPLETORIAS En el caso en el que el discente no presente las evaluaciones en las fechas y horas dispuestas y justifique las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, y una vez tal justificación sea aceptada por la Escuela Judicial, habrá lugar a la programación de evaluaciones supletorias, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: La solicitud deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la evaluación, por medio del aplicativo dispuesto para tal fin, adjuntando la prueba idónea de las circunstancias de fuerza*

*mayor o caso fortuito. (..)*” En este caso mi viaje familiar no obedece a un caso fortuito o una fuerza mayor, sin embargo si fue la reprogramación que obedeció a un hecho sobreviniente, imprevisible por mí y totalmente atribuible a la Escuela de Formación y el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que no es de recibo, dado lo anterior simplemente faltar a la prueba y justificar dentro de los 5 días siguiente a mi ausencia en el hecho de estar en el viaje expuesto, pues estaría sometida a que mi ausencia no se considerara un caso fortuito o una fuerza mayor y se me impidiera seguir adelante con el curso, lo que vulneraría mi derecho al acceso a cargos públicos, de por si este concurso y en especial este curso ha estado plagado de atropellos y no considero que este se constituya en uno más.

**1. Derecho a la dignidad humana (Artículo 1 de la Constitución Política de Colombia)** La Corte Constitucional ha señalado en múltiples ocasiones la importancia de la dignidad humana como principio fundante del Estado colombiano. En la Sentencia T-881 de 2002, la Corte afirmó que "la dignidad humana no es solamente un derecho fundamental, sino el fundamento de todos los derechos fundamentales, la razón de ser del ordenamiento jurídico y del Estado".

*Una síntesis de la configuración jurisprudencial del referente o del contenido de la expresión “dignidad humana” como entidad normativa, puede presentarse de dos maneras: a partir de su objeto concreto de protección y a partir de su funcionalidad normativa. Al tener como punto de vista el objeto de protección del enunciado normativo “dignidad humana”, la Sala ha identificado a lo largo de la jurisprudencia de la Corte, tres lineamientos claros y diferenciables: (i) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera). (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones). De otro lado al tener como punto de vista la funcionalidad, del enunciado normativo “dignidad humana”, la Sala ha identificado tres lineamientos: (i) la dignidad humana entendida como principio fundante del ordenamiento jurídico y por tanto del Estado, y en este sentido la dignidad como valor. (ii) La dignidad humana entendida como principio constitucional. Y (iii) la dignidad humana entendida como derecho fundamental autónomo.*

Considero que depender de las alteraciones intempestivas en el calendario planteado para el curso de formación, vulneran mi dignidad humana en consecuencia la de mi familia, no poder planear unas vacaciones familiares, no poder disfrutar con libertad los logros académicos de mi hijo menor, hasta que culmine este tormentoso curso de formación es sin duda HUMILLANTE, fuera de eso no recibir respuestas o recibirlas en forma evasiva impiden hacer planes y disfrutar de forma tranquila de mi periodo vacacional y el de mi hijo y mi esposo.

**Sentencia T-881 de 2002:**La Corte Constitucional expresó que “la dignidad humana es el núcleo esencial de los derechos fundamentales y el principio

fundante del Estado colombiano. Toda actuación del Estado y de los particulares debe respetar la dignidad de la persona.”

1. **Derecho al libre desarrollo de la personalidad (Artículo 16 de la Constitución Política de Colombia) Sentencia T-351 de 2003:** La Corte manifestó que "el derecho al libre desarrollo de la personalidad implica que cada individuo tiene la facultad de determinar su propio destino y realizarse conforme a sus propias aspiraciones y valores, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico".

Ahora bien, estar sometido mi plan de mi vida, a los devenires del concurso de méritos de la rama judicial, traspasa toda esfera de lo justo, por más que entre mis planes de vida se encuentre el de hacer parte de la rama judicial, estar durante más de 6 años sometida a los cambios abruptos y sorprendentes dados por la convocatoria vulnera mi derecho fundamental

2. **Derecho a la confianza legítima (Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia)**

La confianza legítima es un principio que la Corte Constitucional ha desarrollado para proteger a los ciudadanos frente a cambios inesperados y perjudiciales en las actuaciones de las autoridades públicas.

**Sentencia T-472 de 1999:** La Corte señaló que "la confianza legítima se configura cuando las autoridades públicas, a través de sus actos y comportamientos, generan en los ciudadanos una expectativa razonable de estabilidad y continuidad en el ejercicio de sus derechos".

Sin duda el cronograma publicado inicialmente por el Consejo Superior de la Judicatura para el IX CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL era un acto administrativo que me otorgaba la certeza que los plazos allí plasmados se cumpliría y lo que me inspiró a determinar como fechas de viaje las planteadas ( 1 de Junio a 10 de Junio de 2024) que daban justo en el período de receso entre la parte general y la parte especializada del curso, el cambio intempestivo vulnera mi derecho de confianza legítima.

3. **Derecho al acceso a cargos públicos (Artículo 40 de la Constitución Política de Colombia):** El acceso a cargos públicos es un derecho fundamental que garantiza la igualdad de oportunidades en la participación en los asuntos del Estado. La Corte Constitucional, en la Sentencia T-337 de 2003, ha sostenido que cualquier actuación que impida injustificadamente el acceso a cargos públicos vulnera este derecho, la alteración en los calendarios del CURSO DE FORMACIÓN constituyen una barrera injustificada que impide el acceso y constituye una violación del derecho fundamental a la igualdad y a la participación".

4. **Derecho de petición (Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia)** La Corte Constitucional ha reiterado que el derecho de petición es fundamental para garantizar la participación ciudadana y la transparencia en la administración pública. En la Sentencia T-377 de 2000, la Corte afirmó que las autoridades están obligadas a responder de manera oportuna y de fondo las solicitudes de los ciudadanos. "el derecho de petición es una herramienta esencial para la participación ciudadana y la transparencia administrativa, y su vulneración se presenta cuando las autoridades no responden de manera oportuna, adecuada y de fondo las solicitudes de los ciudadanos".

Los tiempos planteados por la ESCUELA son de 5 días, dadas las condiciones especiales de los requerimientos, los plazos han pasado desde mi primera solicitud sin que hasta el momento pueda conocer la respuesta de fondo que me han dado, la falta oportuna de respuesta tiende a convertir en inocua la respuesta considerando la cercanía del viaje y de la segunda parte de la prueba

#### **IV. PETICIONES**

1. Que se tutelen mis derechos fundamentales a la dignidad humana, al libre desarrollo de la personalidad, a la confianza legítima y al acceso a cargos públicos y derecho de petición
2. Que se ordene reprogramarme la presentación de la segunda parte de la prueba del curso de formación judicial para una fecha antes del 1 de junio de 2024 o después del 12 de junio de 2024 momento en que finalizo el viaje.
3. Que se ordene a la Escuela de Formación Judicial contestar de fondo mi solicitud de aplazamiento de la prueba.

#### **SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR**

Solicito al despacho:

1. Que se ordene la suspensión provisional de la segunda parte de la prueba programada para el 2 de junio de 2024, hasta tanto se resuelva de fondo la presente acción de tutela.
2. Que se notifique de esta medida a la Escuela de Formación Judicial, para su inmediata implementación.

#### **FUNDAMENTO DE LA MEDIDA**

**Existencia de un perjuicio irremediable:** La presentación de la segunda parte de la prueba en la fecha señalada (2 de junio de 2024) me causaría un perjuicio económico significativo e irreversible, dada la imposibilidad de modificar o cancelar los tiquetes aéreos y las reservas adquiridas para el viaje familiar programado con antelación, sin contar con el perjuicio personal causado a mi hijo y familia, además, la imposibilidad de cumplir con los requisitos técnicos y

de seguridad de la prueba virtual fuera de mi hogar comprometería la adecuada presentación de la misma.

1. **Protección de derechos fundamentales:** La suspensión provisional de la prueba es necesaria para garantizar la protección de mis derechos fundamentales a la dignidad humana, al libre desarrollo de la personalidad, a la confianza legítima, al acceso a cargos públicos y al derecho de petición, conforme a los fundamentos jurídicos expuestos en la presente acción de tutela.
2. **Gravedad y urgencia de la medida:** La proximidad de la fecha de la prueba (2 de junio de 2024) hace que la medida solicitada sea urgente y necesaria para evitar el perjuicio inminente y grave que se derivaría de la ejecución de la prueba en la fecha prevista. La adopción de esta medida cautelar permitirá preservar la situación jurídica de mis derechos hasta tanto se resuelva de fondo la presente acción de tutela.

## II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La solicitud de medida cautelar se fundamenta en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, que establece la posibilidad de adoptar medidas provisionales para evitar un perjuicio irremediable durante el trámite de la acción de tutela. Adicionalmente, la Corte Constitucional ha reconocido la procedencia de medidas cautelares en casos de vulneración de derechos fundamentales, tal como lo señala en la Sentencia T-225 de 1993.

## V. PRUEBAS

1. Soporte de compra de tiquetes aéreos AVIANCA Bogotá-Miami para el 1 de junio de 2024.
2. Soporte de compra de tiquetes aéreos AVIANCA Armenia-Bogotá del 31 de mayo de 2024.
3. Soporte de compra de entradas a parques temáticos en Orlando, Florida.
4. Acuerdo pedagógico IX CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL
5. Cronograma modificado curso de formación judicial
6. Soporte solicitudes presentadas ante la mesa de ayuda (tickets) 11932, 12289 y 12360

## JURAMENTO

Para los efectos previstos en el art. 37 del Decreto 2591/91 manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he instaurado acción de tutela por los mismos hechos y derechos violados, ante ninguna otra autoridad judicial.

## NOTIFICACIONES

Las recibiré en la calle 23 Norte No. 24-01 Armenia, Quindío /o en la dirección

electrónica: [amlvillegas1977@gmail.com](mailto:amlvillegas1977@gmail.com) o [amarialondono@hotmail.com](mailto:amarialondono@hotmail.com)  
Celular: 3178388605.

La entidad accionada en los correos: [escujud@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:escujud@cendoj.ramajudicial.gov.co),

Atentamente,

**Ángela María Londoño Villegas.**  
C.C. 41.939.031  
Discente IX Curso de Formación Judicial



A STAR ALLIANCE MEMBER

**Passenger: Londono Villegas Angela Maria (ADT)****Booking ref: 2WLVDD****Ticket number: 134 2125911493****Passenger Unique ID:****Issuing office:**

AVIANCAONLINE, AV. CALLE 26 N 59-15 BOGOTA CO, BOGOTA

**Telephone: TBA****Date: 08Feb2024**

## ELECTRONIC TICKET RECEIPT

*At check-in, you must show a photo ID.*

From	To	Flight	Departure	Arrival	Last check-in
<b>BOGOTA EL DORADO INTL</b> Terminal: 1	<b>MIAMI MIAMI INTL</b>	AV6	<b>05:10</b> 01Jun2024	<b>10:05</b> 01Jun2024	
<b>Fare: BASIC</b> <b>Seat: 21D</b> <b>Baggage (4): 0PC</b>	<b>Operated by: AVIANCA</b> <b>Marketed by: AVIANCA</b> <b>Booking status (1): OK</b>			<b>NVB (2): 01Jun2024</b> <b>NVA (3): 01Jun2024</b> <b>Duration: 03:55</b>	
<b>MIAMI MIAMI INTL</b>	<b>BOGOTA EL DORADO INTL</b> Terminal: 1	AV127	<b>19:20</b> 10Jun2024	<b>22:00</b> 10Jun2024	
<b>Fare: BASIC</b> <b>Seat: 25B</b> <b>Baggage (4): 0PC</b>	<b>Operated by: AVIANCA</b> <b>Marketed by: AVIANCA</b> <b>Booking status (1): OK</b>			<b>NVB (2): 10Jun2024</b> <b>NVA (3): 10Jun2024</b> <b>Duration: 03:40</b>	

(1) OK = Confirmed (2) NVB = Not valid before (3) NVA = Not valid after (4) Each passenger can check in a specific amount of baggage at no extra cost as indicated above in the column baggage.

### ELECTRONIC TICKET REMARKS

#### BAGGAGE INFORMATION

Please visit <https://www.avianca.com/co/en/before-your-trip/prepare-your-baggage/checked/>

Carry-on and additional bag fees will be higher at airport counter and gate, we recommend you purchase them in advance.

If your ticket fare is XS or basic, remember that your fare does not include a carry-on bag.

#### Baggage Policy

##### BOGMIA

**1st Checked Bag:** 475500COP UPTO50LB 23KG AND62LI 158LCM

**2nd Checked Bag:** 871700COP UPTO50LB 23KG AND62LI 158LCM

##### MIABOG

**1st Checked Bag:** 475500COP UPTO50LB 23KG AND62LI 158LCM

**2nd Checked Bag:** 871700COP UPTO50LB 23KG AND62LI 158LCM

#### CARRY-ON BAG:

BOGMIA: MAX 0PC 475500COP

MIABOG: MAX 0PC 475500COP

LB = Weight In Pounds, KG = Weight In Kilos, LI = Linear Inches, LCM = Linear Centimeters, MAX = Maximum Allowed, PC = Number of Pieces

Baggage allowance and charges are provided for information only. Additional discounts may apply depending on advance purchase or Flyer-specific factors (e.g. Frequent flyer status, military, Credit card used for purchase, early purchase over the internet, etc.) Most carriers' e-tickets have expiration dates and conditions of use. Check the carrier's fare rules for more information.

**Fare Calculation:** BOG AV MIA40.00AV  
BOG60.00NUC100.00END ROE1.00 XF MIA4.5  
**Form of payment:** CC VI XXXXXXXXXXXXX7010  
XXXX 335905  
**Endorsements:** /C1-2 NO OVERHEAD CARRY ON BAG/  
NON REFUNDABLE/ CHANGES RESTRICTED -BG AV

**Fare:** USD 100.00  
**Fare equivalent:** COP 396300  
**Taxes:** COP 186300CO  
COP 122000DG  
COP 37650YS  
COP 22200AY  
COP 88000US  
COP 88000US  
COP 15200XA  
COP 27800XY  
COP 27700YC  
COP 17900XF  
**Total Amount:** COP 1029050

**RECEIPT REMARKS**

AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA  
NIT: 890.100.577-6

The carriage of certain hazardous materials, like aerosols, fireworks, and flammable liquids, aboard the aircraft is forbidden. If you do not understand these restrictions, further information may be obtained from your airline.

**ELECTRONIC MISCELLANEOUS DOCUMENT RECEIPT (EMD)**

**Document Number:** 134 4094706296

**Booking ref:** 2WLVDD

**In connection with:** 134 2125911493

**Date:** 08Feb2024

Coupon	Service	Date
--------	---------	------

1 Pre Reserve Seat Chargeable 01Jun2024

**From:** BOGOTA EL DORADO INTL

**To:** MIAMI MIAMI INTL

**Flight:** AV6

**Seat:** 21D

Non-refundable

**Remarks** Characteristics: A

**Fare Calculation:** BOG AV MIA33300COP33300END

**Fare:**

COP 33300

**Form of payment:** CC VI XXXXXXXXXXXXX7010 XXXX  
335905

**Tax and Other charges:**

COP 6400 YS

**Total Amount:**

**COP 39700**

**ELECTRONIC MISCELLANEOUS DOCUMENT RECEIPT (EMD)**

**Document Number:** 134 4094706294

**Booking ref:** 2WLVDD

**In connection with:** 134 2125911493

**Date:** 08Feb2024

Coupon	Service	Date
--------	---------	------

1 Pre Reserve Seat Chargeable 10Jun2024

**From:** MIAMI MIAMI INTL

**To:** BOGOTA EL DORADO INTL

**Flight:** AV127

**Seat:** 25B

Non-refundable

**Fare Calculation:** MIA AV BOG39700COP39700END

**Fare:**

COP 39700

**Form of payment:** CC VI XXXXXXXXXXXXX7010 XXXX  
335905

**Tax and Other charges:**

**COP 39700**

**Total Amount:**

## LEGAL AND PASSENGER NOTICES

CARRIAGE AND OTHER SERVICES PROVIDED BY THE CARRIER ARE SUBJECT TO CONDITIONS OF CARRIAGE, WHICH ARE HEREBY INCORPORATED BY REFERENCE. THESE CONDITIONS MAY BE OBTAINED FROM THE ISSUING CARRIER. THE ITINERARY/RECEIPT CONSTITUTES THE PASSENGER TICKET FOR THE PURPOSES OF ARTICLE 3 OF THE WARSAW CONVENTION, EXCEPT WHERE THE CARRIER DELIVERS TO THE PASSENGER ANOTHER DOCUMENT COMPLYING WITH THE REQUIREMENTS OF ARTICLE 3. PASSENGERS ON A JOURNEY INVOLVING AN ULTIMATE DESTINATION OR A STOP IN A COUNTRY OTHER THAN THE COUNTRY OF DEPARTURE ARE ADVISED THAT INTERNATIONAL TREATIES KNOWN AS THE MONTREAL CONVENTION, OR ITS PREDECESSOR, THE WARSAW CONVENTION, INCLUDING ITS AMENDMENTS (THE WARSAW CONVENTION SYSTEM), MAY APPLY TO THE ENTIRE JOURNEY, INCLUDING ANY PORTION THEREOF WITHIN A COUNTRY. FOR SUCH PASSENGERS, THE APPLICABLE TREATY, INCLUDING SPECIAL CONTRACTS OF CARRIAGE EMBODIED IN ANY APPLICABLE TARIFFS, GOVERNS AND MAY LIMIT THE LIABILITY OF THE CARRIER. THESE CONVENTIONS GOVERN AND MAY LIMIT THE LIABILITY OF AIR CARRIERS FOR DEATH OR BODILY INJURY OR LOSS OF OR DAMAGE TO BAGGAGE, AND FOR DELAY. THE CARRIAGE OF CERTAIN HAZARDOUS MATERIALS, LIKE AEROSOLS, FIREWORKS, AND FLAMMABLE LIQUIDS, ABOARD THE AIRCRAFT IS FORBIDDEN. IF YOU DO NOT UNDERSTAND THESE RESTRICTIONS, FURTHER INFORMATION MAY BE OBTAINED FROM YOUR AIRLINE. DATA PROTECTION NOTICE: YOUR PERSONAL DATA WILL BE PROCESSED IN ACCORDANCE WITH THE APPLICABLE CARRIER'S PRIVACY POLICY AND, IF YOUR BOOKING IS MADE VIA A RESERVATION SYSTEM PROVIDER ( GDS ), WITH ITS PRIVACY POLICY. THESE ARE AVAILABLE AT <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> OR FROM THE CARRIER OR GDS DIRECTLY. YOU SHOULD READ THIS DOCUMENTATION, WHICH APPLIES TO YOUR BOOKING AND SPECIFIES, FOR EXAMPLE, HOW YOUR PERSONAL DATA IS COLLECTED, STORED, USED, DISCLOSED AND TRANSFERRED. (APPLICABLE FOR INTERLINE CARRIAGE

AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA  
NIT: 890.100.577-6

**Carriage and other services provided by the carrier are subject to conditions of carriage, which are hereby incorporated by reference. These conditions may be obtained from the issuing carrier.**

---

A STAR ALLIANCE MEMBER 

**LifeMiles**



A STAR ALLIANCE MEMBER

**Passenger: Londono Angela Maria (ADT)****Booking ref: 3NCOCZ****Ticket number: 134 2126681555****Passenger Unique ID:****Issuing office:**

AVIANCAONLINE COTIZACION Y EMISION, AVENIDA EL DORADO # 59 - 15, BOGOTA

**Telephone: 5877700****Date: 01Mar2024**

## ELECTRONIC TICKET RECEIPT

At check-in, you must show a photo ID.

From	To	Flight	Departure	Arrival	Last check-in
<b>ARMENIA EL EDEN INTL</b>	<b>BOGOTA EL DORADO INTL</b> Terminal: 1	AV9842	<b>19:29</b> 31May2024	<b>20:25</b> 31May2024	
<b>Fare: BASIC</b>	<b>Operated by: AVIANCA</b>				
<b>Baggage (4): 0PC</b>	<b>Marketed by: AVIANCA</b>				
	<b>Booking status (1): OK</b>				<b>NVB (2): 31May2024</b>
					<b>NVA (3): 31May2024</b>
					<b>Duration: 00:56</b>
<b>BOGOTA EL DORADO INTL</b> Terminal: 1	<b>ARMENIA EL EDEN INTL</b>	AV8401	<b>17:46</b> 11Jun2024	<b>18:44</b> 11Jun2024	
<b>Fare: BASIC</b>	<b>Operated by: AVIANCA</b>				
<b>Baggage (4): 0PC</b>	<b>Marketed by: AVIANCA</b>				
	<b>Booking status (1): OK</b>				<b>NVB (2): 11Jun2024</b>
					<b>NVA (3): 11Jun2024</b>
					<b>Duration: 00:58</b>

(1) OK = Confirmed (2) NVB = Not valid before (3) NVA = Not valid after (4) Each passenger can check in a specific amount of baggage at no extra cost as indicated above in the column baggage.

### ELECTRONIC TICKET REMARKS

#### BAGGAGE INFORMATION

Please visit <https://www.avianca.com/co/en/before-your-trip/prepare-your-baggage/checked/>

Carry-on and additional bag fees will be higher at airport counter and gate, we recommend you purchase them in advance.

If your ticket fare is XS or basic, remember that your fare does not include a carry-on bag.

**Fare Calculation:** AXM AV BOG49000.00AV  
AXM49000.00COP98000.00END

**Form of payment:** CC VI XXXXXXXXXXXXX7010  
XXXX 179879

**Endorsements:** /C1-2 NO OVERHEAD CARRY ON BAG/  
NON REFUNDABLE/ CHANGES RESTRICTED

**Fare:** COP 98000

**Taxes:** COP 44500CO  
COP 18620YS

**Total Amount:** COP 161120

### RECEIPT REMARKS

AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA  
NIT: 890.100.577-6

The carriage of certain hazardous materials, like aerosols, fireworks, and flammable liquids, aboard the aircraft is forbidden. If you do not understand these restrictions, further information may be obtained from your airline.

## LEGAL AND PASSENGER NOTICES

CARRIAGE AND OTHER SERVICES PROVIDED BY THE CARRIER ARE SUBJECT TO CONDITIONS OF CARRIAGE, WHICH ARE HEREBY INCORPORATED BY REFERENCE. THESE CONDITIONS MAY BE OBTAINED FROM THE ISSUING CARRIER. THE ITINERARY/RECEIPT CONSTITUTES THE PASSENGER TICKET FOR THE PURPOSES OF ARTICLE 3 OF THE WARSAW CONVENTION, EXCEPT WHERE THE CARRIER DELIVERS TO THE PASSENGER ANOTHER DOCUMENT COMPLYING WITH THE REQUIREMENTS OF ARTICLE 3. PASSENGERS ON A JOURNEY INVOLVING AN ULTIMATE DESTINATION OR A STOP IN A COUNTRY OTHER THAN THE COUNTRY OF DEPARTURE ARE ADVISED THAT INTERNATIONAL TREATIES KNOWN AS THE MONTREAL CONVENTION, OR ITS PREDECESSOR, THE WARSAW CONVENTION, INCLUDING ITS AMENDMENTS (THE WARSAW CONVENTION SYSTEM), MAY APPLY TO THE ENTIRE JOURNEY, INCLUDING ANY PORTION THEREOF WITHIN A COUNTRY. FOR SUCH PASSENGERS, THE APPLICABLE TREATY, INCLUDING SPECIAL CONTRACTS OF CARRIAGE EMBODIED IN ANY APPLICABLE TARIFFS, GOVERNS AND MAY LIMIT THE LIABILITY OF THE CARRIER. THESE CONVENTIONS GOVERN AND MAY LIMIT THE LIABILITY OF AIR CARRIERS FOR DEATH OR BODILY INJURY OR LOSS OF OR DAMAGE TO BAGGAGE, AND FOR DELAY. THE CARRIAGE OF CERTAIN HAZARDOUS MATERIALS, LIKE AEROSOLS, FIREWORKS, AND FLAMMABLE LIQUIDS, ABOARD THE AIRCRAFT IS FORBIDDEN. IF YOU DO NOT UNDERSTAND THESE RESTRICTIONS, FURTHER INFORMATION MAY BE OBTAINED FROM YOUR AIRLINE. DATA PROTECTION NOTICE: YOUR PERSONAL DATA WILL BE PROCESSED IN ACCORDANCE WITH THE APPLICABLE CARRIER'S PRIVACY POLICY AND, IF YOUR BOOKING IS MADE VIA A RESERVATION SYSTEM PROVIDER ( GDS ), WITH ITS PRIVACY POLICY. THESE ARE AVAILABLE AT <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> OR FROM THE CARRIER OR GDS DIRECTLY. YOU SHOULD READ THIS DOCUMENTATION, WHICH APPLIES TO YOUR BOOKING AND SPECIFIES, FOR EXAMPLE, HOW YOUR PERSONAL DATA IS COLLECTED, STORED, USED, DISCLOSED AND TRANSFERRED. (APPLICABLE FOR INTERLINE CARRIAGE

AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA  
NIT: 890.100.577-6

---

A STAR ALLIANCE MEMBER 

LifeMiles



Angela Maria Londono <amlvillegas1977@gmail.com>

## Mauricio Alberto Sossa Garcia aquí están los detalles de tu reserva BOG - MIA

1 mensaje

Avianca <no-reply@avianca.com>  
Para: amlvillegas1977@gmail.com

8 de febrero de 2024, 8:17 p.m.



Mauricio Alberto Sossa Garcia!

# Tu reserva ha sido confirmada

Gracias por tu compra.

## Estado de la compra

Código de reserva:

**2WLVDD**

Estado del pago:

 **Aprobado**

Método de pago:

 XXXXXXXXXXXXX7010

Valor de la reserva:

**\$ 3,325,350 COP**

### ¿Qué te gustaría hacer después?



### Personaliza tu vuelo

Ten la mejor experiencia a bordo eligiendo lo que necesitas.

**Hazlo ahora** >

### Asistencia de viaje

Asistencia para todo tu viaje con la asistencia de Iké.

**Hazlo ahora** >

## Lista de pasajeros

-  **Mauricio Alberto Sossa Garcia** - Adulto 1
-  **Angela Maria Londono Villegas** - Adulto 2
-  **Sebastian Sossa Londono** - Adulto 3

## Datos de contacto

 **Mauricio Alberto Sossa Garcia**

Correo  
[amlvillegas1977@gmail.com](mailto:amlvillegas1977@gmail.com)  
 Teléfono  
 +57 3178388605

## Información del viaje

### Salida - De Bogota hacia Miami

Sábado, 01 Junio 2024 ·  3 Adultos · Tarifa BASIC

Además, adquiriste:



#### Selección de asiento

- ✓ Mauricio Alberto Sossa Garcia (21K)
- ✓ Angela Maria Londono Villegas (21D)
- ✓ Sebastian Sossa Londono (21E)

### Regreso - De Miami hacia Bogota

Lunes, 10 Junio 2024 ·  3 Adultos · Tarifa BASIC

Además, adquiriste:

**Selección de asiento**

- ✓ Mauricio Alberto Sossa Garcia (25C)
- ✓ Angela Maria Londono Villegas (25B)
- ✓ Sebastian Sossa Londono (25A)

**Gran total****\$ 3,325,350 COP**

Precio para los 3 pasajeros (impuestos incluidos)

Para conocer el estado de su reserva y sus detalles, haga clic [aquí](#)

## Antes de tu vuelo

- » Conoce todos los documentos de viaje que debes llevar. Si viajas con menores de edad recuerda llevar a la mano sus documentos.
- » Si tienes conexión con alguna de nuestras aerolíneas aliadas en [código compartido](#) o [convenios interlínea](#), consulta su política de equipajes pues es posible que apliquen cargos adicionales o cambios de último momento ajenos a nuestro control.
- » Si tienes una [condición de discapacidad](#) y requieres uno de nuestros [servicios especiales](#) (menores sin acompañante, comidas especiales, asiento adicional, transporte de mascotas y/o condiciones médicas especiales), comunícate a nuestro [call center](#) con el mayor tiempo de anterioridad.
- » Los trayectos de ida y regreso debes volarlos en orden consecutivo. De no ser así, se cancelará automáticamente la totalidad del itinerario.
- » En vuelos de [código compartido](#) aplican las [políticas de Avianca](#). Para trayectos interlínea son válidas las políticas de la aerolínea que lo opera. Revisa con anticipación, debido a que pueden presentarse cambios de último momento ajenos a nuestro control.
- » Las Autoridades, tanto en el origen como en el destino, pueden abrir y requisar tu equipaje, aún cuando éste haya sido plastificado y sin que para ello sea necesaria la presencia del pasajero.
- » Conoce el [tratamiento de insecticidas](#) en cabinas de viajeros.
- » Conoce nuestra [Política de Equipajes](#) y verifica el peso máximo para tu vuelo.
- » Por tu seguridad y la de todos los pasajeros, está prohibido el transporte de elementos catalogados como [mercancías peligrosas](#).
- » Consulta el [contrato de transporte](#) y nuestra [política de privacidad](#).
- » Consulta nuestras políticas de cancelación.
- » Recuerda que cuentas con los [derechos de retracto y desistimiento](#) para compras realizadas en Colombia o trayectos originados en este país.
- » Recuerda que el derecho de retracto para compras realizadas en Chile, establecido en el artículo 3 bis de la Ley sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, no aplica para compras realizadas en internet o de manera no presencial.

- » Recuerda que las tasas están incluidas, excepto aquellas que se cobran al momento de registrarse en algunos aeropuertos locales.
- » Llega al aeropuerto según con los **tiempos sugeridos** para vuelos nacionales o internacionales y evita contratiempos.
- » Es importante que tengas claro que somos la aerolínea comercializadora de los vuelos que te ofrecemos en operación como código compartido y convenios interlíneas, por lo que te invitamos a conocer en nuestro **contrato de transporte** toda la información sobre la responsabilidad solidaria.
- » La tarifa seleccionada tener una vigencia inmediata o hasta las 22 horas siguientes una vez finalizado el proceso de compra de acuerdo con el medio de pago que utilices.
- » Conoce el portafolio de servicios adicionales que puedes incluir en tu viaje. La disponibilidad de los productos y servicios puede variar dependiendo de la ciudad y/o canal de venta.
- » Revisa como solicitar una cancelación o reembolso.

## Nueva reserva

### ¿Necesitas ayuda?

📞 Puedes llámanos al (+57) 018000-953-434.

Avianca S.A – 2021 Copyright © Todos los derechos reservados. NIT 890.100.577-6 RNT  
21872

---

 **DOT-Advice\_to\_Passengers\_on\_Limitations\_of\_Liability.pdf**  
121K



Angela Maria Londono &lt;amlvillegas1977@gmail.com&gt;

## Your Ticket Order Confirmation

**Universal Orlando Resort - PEGX11** <OnlineStoreConfirmation@universalorlando.com>  
 Responder a: OnlineStoreConfirmation@universalorlando.com  
 Para: angela maria londono villegas <amlvillegas1977@gmail.com>

11 de marzo de 2024, 9:59 p.m.

Your order was successfully processed.

## Order Confirmation



Thank you for your Universal Orlando Resort order.

### Your Order Details

**ORDER CONFIRMATION NUMBER:**

**U09025078**

Questions? [Contact Us](#).

You have selected the Print@Home option for your ticket purchase.

**Your tickets are attached to your confirmation e-mail as an Adobe PDF file.** Simply open the attachment, print the tickets, and present them at the front gate. (You can also display your tickets on your mobile device.)

**PLEASE NOTE:** Your Print@Home ticket cannot be picked up at a Will Call Kiosk.

### Order Summary

Item Purchased	Price	Quantity	Total
3-Park 4-Day Base Promo Dated Adult <b>06/03/24</b> <b>Guest Name:</b> mauricio alberto sossa garcia	\$350.99	1	350.99
3-Park 4-Day Base Promo Dated Adult <b>06/03/24</b> <b>Guest Name:</b> daniel borrello londono	\$350.99	1	350.99
3-Park 4-Day Base Promo Dated Adult <b>06/03/24</b> <b>Guest Name:</b> angela maria londono villegas	\$350.99	1	350.99
3-Park 4-Day Base Promo Dated Adult <b>06/03/24</b> <b>Guest Name:</b> sebastian sossa londono	\$350.99	1	350.99
	Subtotal		\$1,403.96
	Tax:		\$91.28
	Shipping:		\$0.00
	<b>Order Total:</b>		<b>\$1,495.24</b>

### Billing, Payment & Shipping

**Ticket #11932** Resuelto

## Información del Ticket

AM

**OTROS**

Descripción: Cordial saludo. REF. SOLICITUD REPROGRAMACIÓN SEGUNDA PRUEBA (JUNIO 2/2024) ANTECEDENTES: como discente del IX CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL he cumplido con todos los plazos y requerimientos necesarios para mi participación activa en todas y cada una de las actividades planteadas, fui consciente de la responsabilidad que asumía y confíe en las fechas de programación que fue señalada en el Cronograma y publicado y que señalaban que la fase inicial iría hasta el 5 de Mayo de 2024 con la presentación de la prueba y desde allí se disfrutaría de un receso hasta finales de Julio de 2024 que se iniciaría la fase especializada la cual iría hasta febrero de 2025, basada en esta información y teniendo en cuenta que mi menor hijo SEBASTIAN SOSSA LODOÑO termina en el presente año lectivo su bachillerato, junto con mi familia planeamos un viaje precisamente en este intermedio no solo para descansar de tan pesada carga establecida por el curso, si no por todo un año de arduo trabajo y ante todo para poder celebrar en familia la finalización de la niñez de nuestro mejor hijo menor, por tanto el 8 de febrero de 2024, como consta en las pruebas que anexo adquirimos tiquetes aéreos para desplazarnos con mi esposo, mi hijo menor y yo a la ciudad de MIAMI el día 1 de Junio de 2024 y hasta el día lunes 10 de Junio, tiquetes que por circunstancias económicas los adquirimos en una tarifa que no admite modificación ni cancelación como consta en la misma prueba que referencio, posteriormente, el día 1 de Marzo d 2024 compramos tiquetes en la misma tarifa y también por la aerolínea AVIANCA para desplazarnos de la ciudad de Armenia donde residimos a Bogotá para día 31 de Mayo de 2024 para tomar nuestro vuelo a la ciudad de Miami el día 1 de Junio como expuse anteriormente, finalmente y en desarrollo normal de la planeación de un viaje con estas características adquirí tiquetes para el los parque universal para utilizar desde el día 3 de Junio de 2024 y hasta 5 días después so pena de perderlos o pagar valores mucho más elevados para una posterior utilización. Todo iba bien hasta que de manera intempestiva el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA después de un simulacro fallido de la prueba virtual, el día 26 de Abril de 2024 a las 3:50 pm me comunicó vía email no solo cambio la fecha inicial de la prueba si no que la partió en dos días el 19 de mayo para los 4 primeros programas y el día 2 de junio de 2024

 Prioridad:  
Media  
 Grupo:  
PQR  
 Origen:  
Otro  
[Ver Adjunto](#)

Verificación completa

**Ticket #12289 Resuelto**

## Información del Ticket

AM

**OTROS**

**Descripción:** realice solicitud a través del ticket 11932 en el que solicité aplazamiento de la segunda prueba virtual a realizarse el 2 de Junio de 2024, de la parte general del curso de formación judicial, en la que sestetenté las razones de ausencia y envié soportes, solicitud que aparenentemente ya habia llegado a través del ticket 11922, sin embargo la realicé el mismo a día a hora diferente porque del primero es decir del 11922 no me llegó soporte de radicación a mi email, ni tampoco notificación cuando escalaron el requerimiento, sin embargo hoy me dieron respuesta del ticket 11932, señalandome que seria resuelto a través del 11922, solicito se me informe que dia se me dará respuesta y que se verifique que se haga al email amlvillegas1977@gmail.com, pues me temo entonces que la respuesta no me llegue a mi email dado que no me llegó el soporte de notificación inicial y considerando que es tracsendencia la solictud y la premura recibir respuesta para tomar decisiones

**Nombres:** angela maria londoño**Institución Educativa:****Correo:** amlvillegas1977@gmail.com**Fecha:** 17-05-2024**Celular:** 317838865

**Prioridad:**  
Media  
**Grupo:**  
Tutor  
**Origen:**  
Otro

## Trazabilidad por orden cronologico

MP

**Escalado**

**Descripción:** Cordial saludo estimado (a) discente: con relación a su solicitud, le confirmo que ha sido atendida y escalada al área correspondiente. Esperamos que nuestro soporte sea satisfactorio para usted

**Fecha:** 17-05-2024

MP

**Escalado**

**Descripción:** Cordial saludo estimado (a) discente: con relación a su solicitud, le confirmo que ha sido atendida y escalada al área

**Ticket #12360** Escalado

## Información del Ticket

AM

**OTROS**

Descripción: SOLICITO QUE SE ME INFORME DE MANERA PUNTUAL SI SE ME AUTORIZA O NO LA PRESENTACIÓN SUPLETORIA DE LA PRUEBA PROGRAMADA PARA EL 2 DE JUNIO DE 2024, ENTENDIENDO SI EL VIAJE QUE ESTOY PLANTEANDO Y QUE FUE PLANEADO CON ANTERIORIDAD AL CAMBIO DE CRONOGRAMA DEL IX CURSO CONCURSO, CONSTITUYE O NO UNA JUSTA CAUSA Y EN CASO AFIRMATIVO SEÑALAR LA FECHA Y HORA DE LA PRUEBA SUPLETORIAS. CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES RAZONES: como discente del IX CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL he cumplido con todos los plazos y requerimientos necesarios para mi participación activa en todas y cada una de las actividades planteadas, fui consciente de la responsabilidad que asumía y confíe en las fechas de programación que fue señalada en el Cronograma y publicado y que señalaban que la fase inicial iría hasta el 5 de Mayo de 2024 con la presentación de la prueba y desde allí se disfrutaría de un receso hasta finales de Julio de 2024 que se iniciaría la fase especializada la cual iría hasta febrero de 2025, basada en esta información y teniendo en cuenta que mi menor hijo SEBASTIAN SOSSA LODOÑO termina en el presente año lectivo su bachillerato, junto con mi familia planeamos un viaje precisamente en este intermedio no solo para descansar de tan pesada carga establecida por el curso, si no por todo un año de arduo trabajo y ante todo para poder celebrar en familia la finalización de la niñez de nuestro mejor hijo menor, por tanto el 8 de febrero de 2024, como consta en las pruebas que anexo adquirimos tiquetes aéreos para desplazarnos con mi esposo, mi hijo menor y yo a la ciudad de MIAMI el día 1 de Junio de 2024 y hasta el día lunes 10 de Junio, tiquetes que por circunstancias económicas los adquirimos en una tarifa que no admite modificación ni cancelación como consta en la misma prueba que referencio, posteriormente, el día 1 de Marzo d 2024 compramos tiquetes en la misma tarifa y también por la aerolínea AVIANCA para desplazarnos de la ciudad de Armenia donde residimos a Bogotá para día 31 de Mayo de 2024 para tomar nuestro vuelo a la ciudad de Miami el día 1 de Junio como expuse anteriormente, finalmente y en desarrollo normal de la planeación de un viaje con estas características adquirí tiquetes para el los parque universal para utilizar desde el día 3 de Junio de 2024 y hasta 5 días después so pena de perderlos

 Prioridad:  
Media  
 Grupo:  
EJRLB  
 Origen:  
Otro  
[Ver Adjunto](#)

**Ticket #12360** Escalado

## Información del Ticket

AM

**OTROS**

Descripción: SOLICITO QUE SE ME INFORME DE MANERA PUNTUAL SI SE ME AUTORIZA O NO LA PRESENTACIÓN SUPLETORIA DE LA PRUEBA PROGRAMADA PARA EL 2 DE JUNIO DE 2024, ENTENDIENDO SI EL VIAJE QUE ESTOY PLANTEANDO Y QUE FUE PLANEADO CON ANTERIORIDAD AL CAMBIO DE CRONOGRAMA DEL IX CURSO CONCURSO, CONSTITUYE O NO UNA JUSTA CAUSA Y EN CASO AFIRMATIVO SEÑALAR LA FECHA Y HORA DE LA PRUEBA SUPLETORIAS. CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES RAZONES: como discente del IX CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL he cumplido con todos los plazos y requerimientos necesarios para mi participación activa en todas y cada una de las actividades planteadas, fui consciente de la responsabilidad que asumía y confíe en las fechas de programación que fue señalada en el Cronograma y publicado y que señalaban que la fase inicial iría hasta el 5 de Mayo de 2024 con la presentación de la prueba y desde allí se disfrutaría de un receso hasta finales de Julio de 2024 que se iniciaría la fase especializada la cual iría hasta febrero de 2025, basada en esta información y teniendo en cuenta que mi menor hijo SEBASTIAN SOSSA LODOÑO termina en el presente año lectivo su bachillerato, junto con mi familia planeamos un viaje precisamente en este intermedio no solo para descansar de tan pesada carga establecida por el curso, si no por todo un año de arduo trabajo y ante todo para poder celebrar en familia la finalización de la niñez de nuestro mejor hijo menor, por tanto el 8 de febrero de 2024, como consta en las pruebas que anexo adquirimos tiquetes aéreos para desplazarnos con mi esposo, mi hijo menor y yo a la ciudad de MIAMI el día 1 de Junio de 2024 y hasta el día lunes 10 de Junio, tiquetes que por circunstancias económicas los adquirimos en una tarifa que no admite modificación ni cancelación como consta en la misma prueba que referencio, posteriormente, el día 1 de Marzo d 2024 compramos tiquetes en la misma tarifa y también por la aerolínea AVIANCA para desplazarnos de la ciudad de Armenia donde residimos a Bogotá para día 31 de Mayo de 2024 para tomar nuestro vuelo a la ciudad de Miami el día 1 de Junio como expuse anteriormente, finalmente y en desarrollo normal de la planeación de un viaje con estas características adquirí tiquetes para el los parque universal para utilizar desde el día 3 de Junio de 2024 y hasta 5 días después so pena de perderlos

 Prioridad:  
Media  
 Grupo:  
EJRLB  
 Origen:  
Otro  
[Ver Adjunto](#)



## COMUNICADO

El Consejo Superior de la Judicatura pone en conocimiento de la opinión pública los siguientes hechos relacionados con el piloto de la herramienta de evaluación del IX Curso de Formación Judicial Inicial, desarrollado el 21 de abril de 2024.

En el ensayo de la herramienta se presentaron incidentes de seguridad que activaron las medidas de protección del sistema para salvaguardar la información de la plataforma, lo que corresponde a una respuesta esperada y deseada del sistema que activó los protocolos de seguridad.

Con esta actividad se identificaron errores y amenazas no detectadas que se evidenciaron en el escenario de la prueba, y se logró la retroalimentación de la experiencia de los usuarios.

En consecuencia, se están implementado medidas que implican ajustar configuraciones para garantizar el óptimo desempeño y la seguridad de la prueba en tiempo real, razón por la cual se programó como próxima fecha del ensayo el domingo 5 de mayo de 2024 a las 09:00 horas Bogotá D.C. UTC/GMT-5 horas.

Estas acciones están encaminadas a mejorar los tiempos de resiliencia, aplicar un ejercicio de hacking ético previo y realizar evaluaciones de carga y estrés para asegurar la integridad, la disponibilidad y confidencialidad de la información.

Estos incidentes no comprometieron la integridad de la prueba ni la del campus virtual del IX Curso de Formación Judicial Inicial. El equipo técnico ha trabajado diligentemente para solucionar los problemas identificados y fortalecer la infraestructura tecnológica, con el fin de brindar una experiencia de evaluación sólida y confiable.

El siguiente es el cronograma aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura, en la sesión de 24 de abril de 2024, que contiene las fechas de las siguientes actividades del IX Curso de Formación Judicial Inicial.

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**

Presidenta



**FASE III DE LA ETAPA DE SELECCIÓN**  
**IX CURSO DE FORMACION JUDICIAL INICIAL**

No.	ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	Solicitud de homologaciones y/o exoneraciones	24 de abril de 2023	8 de mayo de 2023
2	Término para resolver solicitudes de homologación y/o exoneraciones	9 de mayo de 2023	22 de junio de 2023
3	Resolución resuelve solicitudes homologaciones y/o exoneraciones	23 de junio de 2023	23 de junio de 2023
4	Notificación acto administrativo homologaciones y/o exoneraciones	26 de junio de 2023	30 de junio de 2023
5	Término para interposición de recursos de reposición	4 de julio de 2023	17 de julio de 2023
6	Término para resolver los recursos contra el acto administrativo de homologaciones y/o exoneraciones	18 de julio de 2023	31 de agosto de 2023
7	Resolución que resuelve recursos de reposición sobre de homologaciones	1 de septiembre de 2023	1 de septiembre de 2023
8	Notificación del Acto Administrativo que resuelve los recursos de Reposición de Homologaciones	4 de septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023
9	Inscripciones al IX Curso de Formación Judicial Inicial	11 de septiembre de 2023	6 de octubre de 2023
10	Publicación del listado de inscritos al IX Curso de Formación Judicial Inicial	9 de octubre de 2023	9 de octubre de 2023
11	Desarrollo del IX Curso de Formación Judicial Inicial: - Mesa Introdutoria - Inducción Metodológica	17 de octubre de 2023	10 de noviembre de 2023



No.	ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
12	Desarrollo del IX Curso de Formación Judicial Inicial: - Proceso Formativo Subfase General	3 de diciembre de 2023	27 de abril de 2024
13	Ensayo herramienta evaluación Subfase General	5 de mayo de 2024	5 de mayo de 2024
14	Evaluación en línea de la Subfase General del IX Curso de Formación Judicial Inicial (Programas 1 a 4)	19 de mayo de 2024	19 de mayo de 2024
15	Evaluación en línea de la Subfase General del IX Curso de Formación Judicial Inicial (Programas 5 a 8)	2 de junio de 2024	2 de junio de 2024
16	Emisión del acto administrativo con las notas finales de la Subfase General del IX Curso de Formación Judicial Inicial	21 de junio de 2024	21 de junio de 2024
17	Notificación del acto administrativo con las notas finales de la Subfase General del IX Curso de Formación Judicial Inicial	24 de junio de 2024	28 de junio de 2024
18	Solicitud exhibición evaluación Subfase General	2 de julio de 2024	3 de julio de 2024
19	Exhibición Evaluación Subfase General (puntajes menores a 800)	7 de julio de 2024	7 de julio de 2024
20	Exhibición Evaluación Subfase General (puntajes menores a 800)	14 de julio de 2024	14 de julio de 2024
21	Término para la interposición de recursos contra acto administrativo con las notas finales de la Subfase General del IX Curso de Formación Judicial Inicial	15 de julio de 2024	26 de julio de 2024



No.	ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
22	Término para resolver los recursos de reposición contra el acto administrativo con las notas finales de la Subfase General del IX Curso de Formación Judicial Inicial	29 de julio de 2024	24 de septiembre de 2024
23	Emisión de las resoluciones que resuelven los recursos de reposición contra el acto administrativo con las notas finales de la Subfase General del IX Curso de Formación Judicial Inicial	25 de septiembre de 2024	25 de septiembre de 2024
24	Notificación de la resolución que resuelve los recursos de reposición contra el acto administrativo con las notas finales de la Subfase General del IX Curso de Formación Judicial Inicial	26 de septiembre de 2024	2 de octubre de 2024
25	Desarrollo del IX Curso de Formación Judicial Inicial: - Unidad 1 y 2 Proceso Formativo Subfase Especializada*	5 de octubre de 2024	19 de enero de 2025
26	Evaluación en línea de la Subfase Especializada del IX Curso de Formación Judicial Inicial (Unidad 1 y 2)	26 de enero de 2025	26 de enero de 2025
27	Desarrollo del IX Curso de Formación Judicial Inicial: - Unidad 3 y 4 Proceso Formativo Subfase Especializada **	27 de enero de 2025	27 de abril de 2025
28	Evaluación en línea de la Subfase Especializada del IX Curso de Formación Judicial Inicial (Unidad 3 y 4)	4 de mayo de 2025	4 de mayo de 2025



No.	ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
29	Evaluación presencial oral en sede de la Subfase Especializada del IX Curso de Formación Judicial Inicial	11 de mayo de 2025	13 de junio de 2025
30	Emisión del acto administrativo con las notas finales del IX Curso de Formación Judicial Inicial	1 de julio de 2025	1 de julio de 2025
31	Notificación del acto administrativo con las notas finales del IX Curso de Formación Judicial Inicial	2 de julio de 2025	8 de julio de 2025
32	Solicitud exhibición evaluación	9 de julio de 2025	10 de julio de 2025
33	Exhibición Evaluación Subfase General	13 de julio de 2025	13 de julio de 2025
34	Exhibición Evaluación Subfase Especializada	20 de julio de 2025	20 de julio de 2025
35	Término para la interposición de recursos contra el acto administrativo con las notas finales del IX Curso de Formación Judicial Inicial	21 de julio de 2025	1 de agosto de 2025
36	Término para resolver los recursos de reposición contra el acto administrativo con las notas finales del IX Curso de Formación Judicial Inicial	2 de agosto de 2025	15 de octubre de 2025
37	Emisión de las resoluciones que resuelven los recursos de reposición contra el acto administrativo con las notas finales de la Subfase Especializada del IX Curso de Formación Judicial Inicial	17 de octubre de 2025	17 de octubre de 2025



No.	ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
38	Notificación de las resoluciones que resuelven los recursos de reposición contra el acto administrativo con las notas finales del IX Curso de Formación Judicial Inicial	20 de octubre de 2025	24 de octubre de 2025
39	Publicación de la resolución con las notas definitivas del IX Curso de Formación Judicial Inicial	27 de octubre de 2025	27 de octubre de 2025
40	Envío del listado de discentes con las notas definitivas del IX Curso de Formación Judicial Inicial, a la Unidad de Administración de Carrera Judicial	28 de octubre de 2025	28 de octubre de 2025
<b>Nota:</b> Este cronograma está sujeto a las modificaciones que se originen en desarrollo del proceso del IX Curso de Formación Judicial Inicial.			
*	Se exceptúa el término de la vacancia judicial (20/12/2024 - 10/01/2025)		
**	Se exceptúa el término de la vacancia judicial (14/04/2025 - 18/04/2025)		

Ajustado 25 de abril de 2024 por un error de transcripción en la fila 27